

CONV.COLB.SERV.SOC. NO 005/2013

DÉCIMO PRIMERA.- Será motivo de sanción que podrá ir desde la amonestación verbal hasta la cancelación del Servicio Social cuando el prestador incurra en alguno de los siguientes supuestos: -----

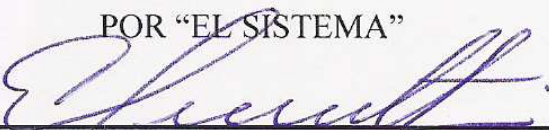
- a).- Actos que ocasionen daño o menos cabo a los bienes DE **"EL SISTEMA"**. -----
- b).- Hacer uso indebido de la información o documentación del **"EL SISTEMA"**. ----
- c).- Ausencia sin causa justificada por cuatro días consecutivos. -----

DÉCIMO SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo que la vigencia del presente instrumentos será a partir del momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, para el caso de terminación anticipada, las partes deberán notificarlo por escrito quince días hábiles antes al domicilio señalado en los antecedentes del presente. -----

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros, renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio actual o posterior les corresponda, para efecto de su interpretación.-----

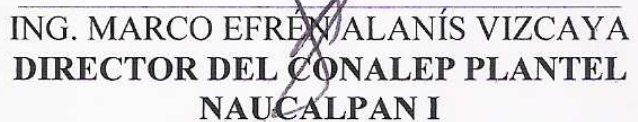
Una vez que les fue leído, el presente convenio y explicado el contenido en sus alcances legales, contenido y fuerza legal del presente convenio y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener clausula alguna contraria a derecho lo ratifican en todas y cada una de sus 03fojas, firmando al margen y al calce por duplicado de conformidad. Las que en el presente instrumento intervienen, en unión de los testigos que de igual manera lo hacen en Naucalpan de Juárez Estado de México a 08 del mes Enero del año 2013. -----

POR "EL SISTEMA"



SRA. ERIKA PERALTA DE SANCHEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA

POR LA "CONALEP PLANTEL
NAUCALPAN I CONALEP PLANTEL I"



ING. MARCO EFREN ALANIS VIZCAYA
DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL
NAUCALPAN I

T E S T I G O S

T E S T I G O S



M. EN A. P. CLAUDIA OYOQUE ORTIZ
DIRECTORA DEL SISTEMA

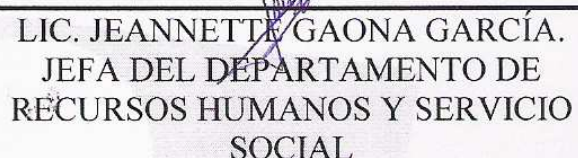
C. GILA PLATERO AVILES

T E S T I G O S

RESPONSABLE DEL SISTEMA



LIC. RAQUEL RANGEL ORTEGA
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS



LIC. JEANNETTE GAONA GARCÍA.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIO
SOCIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA ERIKA PERALTA DE SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL MISMO, A QUIEN EN LOS SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA", Y POR OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MARCO EFRÉN ALANÍS VIZCAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL NAUCALPAN I, A QUIEN EN LO SUCESSIVO SE LE DENOMINARÁ "CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

1.- Declara "EL SISTEMA" a través de su representante: -----

1.1 Contar con Personalidad Jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 86 de la Ley Orgánica Municipal; Artículo 1, 2, 4 y 13 fracción VII y 13 Bis E, fracción VI de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia" del Estado de México, artículos 12 fracción I, 34 fracción VIII, 39 fracción I, VII y X del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez; y 71 fracción XIII del Bando Municipal de fecha cinco de febrero de 2013, en Naucalpan de Juárez Estado de México. -----

1.2.- Ser un Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal denominado "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México". -----

1.3 Que cuenta con plena capacidad para suscribir el presente convenio en términos del Instrumento Notarial número 1912 (mil novecientos doce), volumen número 52 (cincuenta y dos) especial, folio número 45 (cuarenta y cinco) de fecha 30 de enero de 2013, ante la fe del Notario Público licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, número 104 del Estado de México.-

1.4 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: SMD911107UD2.-----

1.5 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de los Arcos No.1, Colonia San Bartolo Centro, Naucalpan De Juárez, Estado De México, C.P.53000. -----

1.6 Que en este acto nombra como representante para la consecución, tramitación y seguimiento para todo lo relacionado con el presente convenio a Lic. Jeannette

CONV.COLB.SERV.SOC. NO 005/2013

GaonaGarcía en su carácter de Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social del Sistema DIF Municipal Naucalpan de Juárez.-----

2.- Declara el **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"**, a través del Director del plantel Naucalpan I del CONALEP Estado de México: ---

2.1 El objeto de su representada entre otras es prestar los servicios de Educación Profesional Técnica en la entidad formando parte del sistema.-----

2.2 El **ING. MARCO EFRÉN ALANÍS VIZCAYA**; acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio mediante nombramiento otorgado por el Lic. Edgar Trujillo, mismos que no ha sido revocado teniendo la facultad darle seguimiento a todo lo relacionado con el con el presente convenio. -----

2.4 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave, **CEM981126970**, tal como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, misma que se agrega al presente como (Anexo 3).-----

2.5 Señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n Col. San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli Estado de México C.P 54729. Las partes se someten a los términos y condiciones insertos en las siguientes: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que no le han sido revocadas y la capacidad legal con la que celebran el presente convenio.-----

SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el objeto del presente convenio es contribuir a la capacitación profesional del prestado de Servicio Social y/o Prácticas profesionales. -----

TERCERA.- Las partes manifiestan su conformidad que **"EL SISTEMA"** permitirá que los estudiantes del **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"** acudan a sus instalaciones para prestar su Servicio Social y/o Prácticas profesionales, en el cual podrán hacer uso del equipamiento del mismo dentro de los lineamientos aplicables de **"EL SISTEMA"**, bajo los siguientes términos: -----

- a) El uso de las instalaciones para brindar el servicio social y/o practicas profesionales de los estudiantes del **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"** solamente será dentro del horario hábil laborable, de acuerdo a la constancia de horarios académicos que presente el prestador con el fin de que el **"SISTEMA"** le asigne el número de horas diarias que deberá de cubrir. -----
- b) El uso de las instalaciones se llevará a cabo bajo estricta y constante supervisión del personal de **"EL SISTEMA"**. -----
Los prestadores podrán contar con apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Sistema para este concepto. -----
- c) Los alumnos no podrán realizar actividades fuera de **"EL SISTEMA"**, dentro del horario de Servicio Social y/o Practicas Profesionales, y deberá ceñirse solamente a las funciones de su área de adscripción o materia de estudio; -----

CONV.COLB.SERV.SOC. NO 005/2013

- d) Los alumnos no podrán realizar actividades fuera de **"EL SISTEMA"**, dentro del horario de Servicio Social y/o Practicas Profesionales, y deberá ceñirse solamente a las funciones de su área de adscripción o materia de estudio; -----
- e) **"EL SISTEMA"** le proporcionará al prestador el "gafete de identificación" para su ingreso y permanencia en las instalaciones de **"EL SISTEMA"**. -----

CUARTA.- Las partes manifiestan su conformidad en que el **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"** se compromete a los siguientes:-----

- a) Proponer alumnos de las carreras profesionales que imparta por medio de una "carta de Presentación" en la que indique si el estudiante ha cubierto los créditos académicos previstos en el programa de estudios correspondiente. -----
- b) Proporcionar constancia de Horarios de los alumnos, a efecto de asignar horarios para la prestación del servicio social.-----
- c) Exigir a los alumnos la máxima discreción, así como secreto y ética profesional, respecto de los datos confidenciales que pudiesen manejar durante su desempeño y aprendizaje práctico.-----
- d) Orientar a los alumnos que se incorporen al programa para que observen puntualmente, los lineamientos del Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social de **"EL SISTEMA"**.-----

QUINTA.- Las partes manifiestan su conformidad en que el **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"** deberá notificar por escrito, si los alumnos cuentan con seguro para gastos médicos o tipo de apoyo médico, para que en caso fortuito o accidente se puedan canalizar de forma inmediata.-----

SEXTA.- Las partes acuerdan que los alumnos del **"CONALEP PLANTEL NAUCALPAN I"**, se sujetarán a los reglamentos y lineamientos que norme **"EL SISTEMA"**, y por ningún motivo podrán intervenir en asuntos laborales y sindicales.-----

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en caso fortuito o de fuerza mayor, no causará responsabilidad civil o penal para **"EL SISTEMA"**.-----

OCTAVA.- Las partes convienen que la realización del convenio de colaboración no implica relación laboral alguna entre ambas partes, ya sea directa o indirectamente, por lo tanto, ambas instituciones no se encuentran obligadas a cubrir prestación alguna a las contempladas en la Ley Federal del Trabajo.-----

NOVENA.- El servicio social y/o prácticas profesionales deberá prestarse por un tiempo no mayor a seis meses, para cubrir el total de horas que cada programa señale. -----

DÉCIMA.- La formalización del servicio social y/o prácticas profesionales, será por medio de la "Constancia de Inicio" expedida por el Departamento de Recursos Humanos y Servicio Social; y tendrá término cuando este Departamento expida la "Constancia de Término". -----